COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

CNV / ADM Nº 0596/2019

Asunción, 25 de julio de 2019

LUIS FRANCISCO ARCE, Representante Legal
ALARMAS PROSEGUR PARAGUAY S.A.
Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas
Asunción - Paraguay

Señor Representante Legal:

Nos dirigimos a usted, en el marco del Contrato Nº 05/2018 de Servicio de monitoreo de alarma, a efectos de comunicar que según Resolución CNV Nº 93 I/19 de fecha 25 de julio de 2019, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió dar por terminado el mencionado contrato, por motivos de conveniencia justificada para la Institución y conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) del llamado publicado en el SICP, que forma parte integrante del Contrato Nº 05/2018, que en su punto 35.3 TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA, dispone que *"La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación"*.

Al respecto, señalamos que el motivo de la terminación se debe a la mudanza de la sede de la CNV a otro local con otras características en cuanto a espacio, dimensión, niveles, ubicación, etc. y en tal sentido resulta conveniente para la Institución dar por terminado el mencionado contrato. Asimismo, dicha determinación fue tomada debido a que no hemos recepcionado respuesta alguna a nuestra solicitud de terminación de contrato por mutuo acuerdo realizada vía Notas CNV/ADM Nº 479/2019, 529/2019 Y 576/2019.

En tal sentido, aclaramos que el contrato estará vigente hasta el 31 de julio del corriente y, para lo que hubiere lugar, aclaramos que los pagos en concepto de servicio de monitoreo de alarma hasta el mes de julio no se verán afectados y serán cancelados íntegramente. Adjuntamos copia autenticada de la citada Resolución.

Le saludamos atentamente.

JOSHUA DANIEL ABREU BOSS
Presidente

Presidente Franco Nº 993 e/ Colón - Teléf. 444 – 242 (R A) - C.C. Nº 3107 – C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

Mario Bogado
26/07/2019

Mario Bogado
Instructor Comercial
0983 646 653